



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/1111

5 de julio de 2024

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Asunto: **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)**

- **Propuesta de adopción de 5 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 20 de junio de 2024, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 5 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT-R 1-9) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente carta. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 5 de septiembre de 2024. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 1. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <https://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización Miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz
Director

Anexo: Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Documentos: Documentos 1/14(Rev.1), 1/15(Rev.1), 1/16(Rev.1), 1/17(Rev.1), 1/21(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección:

<https://www.itu.int/md/R23-SG01-C/en>

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.853-1

Doc. 1/14(Rev.1)

Anchura de banda necesaria

El objetivo de esta revisión de la Recomendación es añadir una referencia al Informe UIT-R SM.2048 y actualizar las referencias a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1539-1

Doc. 1/15(Rev.1)

Variación del límite entre los dominios de emisión fuera de banda y no esencial requerida para la aplicación de las Recomendaciones UIT-R SM1541 y UIT-R SM.329

El objetivo de esta revisión de la Recomendación es ajustarla al formato de las Recomendaciones UIT-R y añadir referencias a los Informes UIT-R SM.2048 y UIT-R SM.2421.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1541-6

Doc. 1/16(Rev.1)

Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda

El objetivo de esta revisión de la Recomendación es ajustarla al formato de las Recomendaciones UIT-R, actualizar las referencias a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y añadir una referencia al Informe UIT-R SM.2048.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.328-12

Doc. 1/17(Rev.1)

Emisiones no deseadas en el dominio no esencial

El objetivo de esta revisión de la Recomendación es ajustarla al formato de las Recomendaciones UIT-R, actualizar las referencias a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y otras publicaciones del UIT-R y actualizar las referencias de organizaciones externas.

Orientaciones sobre las gamas de frecuencias para la explotación de ~~lasistemas-de~~ transmisión inalámbrica de potencia sin haces radioeléctricos para dispositivos móviles y portátiles

Adición de los nuevos *considerando h)* y *m)*. Adición del nuevo *reconociendo f)*. Adición al Cuadro de las gamas de frecuencias 315-405 kHz, 1 700-1 800 kHz, 2 005-2 170 kHz y 13,553-13,567 MHz. Armonización de la terminología para referirse a «TIP sin haces radioeléctricos para dispositivos móviles y portátiles».
